

DICTAMEN

Managua, 22 de Septiembre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **ASOCIACIÓN “TABERNÁCULO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR” “T.R.F.”**, con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por el Diputado FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día veinte Agosto del año dos mil catorce.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Servir a niños, niñas y adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y ancianos con necesidades espirituales y materiales, proveyéndoles la cobertura necesaria para que estos cumplan el propósito de Dios tiene para sus vidas. 2) Forjar continuamente una congregación de fe y amor que se nutre y fortalece en Dios. 3) Enseñar la palabra y la Predicación del Santo Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, por todos los medios permitidos por la ley, tal como se proclama la Santa Palabra de dios, la Biblia y de esta forma establecer los valores espirituales de las personas, desarrollando aptitudes y comportamiento de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a mejorar en los niños, niñas y adolescentes, jóvenes, hombres, mujeres y ancianos una conducta de amor y bien para sí y el de sus semejantes.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: ERWIN ROBERTO MORA GARCIA, VICEPRESIDENTE: KELLY ABIGAIL GONZALEZ OLIVAS, TESORERA: AMADA YANETH OLIVAS, SECRETARIA: BIRMANIA DEL SOCORRO LOPEZ CHAVEZ, VOCAL: LESTER RAFAEL HARNOUSS RUIZ.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos FAVORABLEMENTE esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **ASOCIACIÓN “TABERNÁCULO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR” “T.R.F.”**.

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS
PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÒPEZ
VICE – PRESIDENTE

PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.
VICEPRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO
MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.
MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.
MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA
MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “TABERNÁCULO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR” “T.R.F.”**, sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **ASOCIACIÓN “TABERNÁCULO DE RESTAURACIÓN FAMILIAR” “T.R.F.”**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ
PRESIDENTE

ALBA PALACIO BENAVIDEZ
PRIMERA SECRETARIA